



RESOLUCIÓN

EXECUTIVA REGIONAL N° 180 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 28 ENE 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 085-2018-GR-LL/CR de fecha 4 de diciembre de 2018; Informe Técnico N° 069-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 503-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 27 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 085-2018-GR-LL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de (46) Cuarenta y seis bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 29 de setiembre de 2009 y dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, y



Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de Fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 80822- " SANTA MARIA DE LA ESPERANZA", DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 040-2009-GRLL-GGR/GRA, de fecha 29 de setiembre de 2019, en su artículo primero señala: ..." APROBAR la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de las entidades públicas de la Región de La Libertad, conforme a la descripción que se detalla en el ANEXO N° que forma parte integral de la presente Resolución..." ;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de LA Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en Uso..." ;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución , con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventa y uno con 62/100 soles (1,953,791.62)..." ;

Que, mediante OFICIO N° 0271-2018-GRELL-UGELN02-I.E.EN"80822-"SMDLE"-D, de fecha 08 de agosto de 2018, el Director don Gilmar Jesús Segura Lezama identificado con DNI N° 27143896 de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 80822 "SANTA MARIA DE LA ESPERANZA", DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD, solicita la donación definitiva de 46 (Cuarenta y Seis) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencia Regional N° 040-2019-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 29/09/2009; asimismo, adjuntando el INFORME N° 0122-2018-GRELL-UGELN02-I.E.EN"80822-"SMDLE"-D, de fecha 06 de agosto de 2018, mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar y buena atención a la Institución Educativa.(Adjunta copia DNI, Resolución Directoral N° 002376-2017-UGEL 02- LA ESPERANZA, de fecha 23 de agosto de 2017, designación como director, copia de documento de identidad DNI, y relación de bienes);

Que, mediante Informe N° 67-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 20 de agosto de 2018, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, informa que la Institución Educativa N° 80822 "SANTA MARIA DE LA ESPERANZA" – LA Esperanza, cuenta con 46 bienes patrimoniales dados en Afectación en Uso según RGR N° 40-2009 y dados de baja según RGR N° 011.2013-GRLLGGR-GRA (11/03/2013), tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADes) del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 069 -2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de 46 (cuarenta y seis) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 29 de setiembre de 2009 y dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, y Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de Fecha 11 de marzo de 2013, a





favor de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 80822- " SANTA MARIA DE LA ESPERANZA", DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD; propuestos para donación;

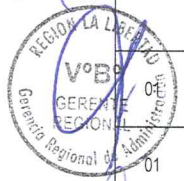
Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Cuarenta y Seis (46) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 29 de setiembre de 2009 y dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, y Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de Fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 80822- " SANTA MARIA DE LA ESPERANZA", DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD, conforme a la siguientes descripciones:

N°	DESCRIPCION	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
				MARCA	MODEL O	COLOR	SERIE	AÑO			
01	ESTABILIZADOR	1500 WATTS, ENTRADA 175 - 245 V AC, SALIDA 4,5%	462252150011	PSTRO NIC	PS-1500A	BLANCO HUMO	2014697L	1997	MALO	1503.020301	509.44
01	ESTABILIZADOR	1000 VA - 220 V	462252150084	HIGH POWER		CREMA		1999	MALO	9105.0301	199.61
01	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR SOLIDO DE 01 KVA	462252150095	HEVYS ENGINEERI		GRIS		2000	MALO	9105.0301	216.72
01	FUENTE DE ALIMENTACION	DE VOLTAJE PARA CENTRAL TELEFONICA	462256460001	ENERGY SOURCE	DF1729	NEGRO	GS07-0300125	2007	REGULAR	1503.020904	1,200.00
01	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	220V - 110V	462299500013	ALMAC	S/MODELO	CREMA/NEGR	S/SERIE	1996	MALO	9105.0301	121.64
01	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	DE CORRIENTE DE 220/110 VOLTIOS	462299500014	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	1996	MALO	9105.0301	121.64
01	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP SCAKJET 2300	740800500005	HP		GRIS/BLANCO/HUM	CN2A8S43R6	2003	MALO	1503.020101	335.10
01	DISQUETERA EXTERNA	SUPER DISKETTES 120MB	740823000002	IMACION	11795	CREMA	AB9804018937	1999	MALO	1503.020301	1,034.97
01	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON STYLUS C63 - N° C52801003L A93X28087	740836500034	EPSON	B241A	PLOMO/NEGR	FAHY129117	2004	MALO	1503.020101	599.88
01	MONITOR A COLOR	PROTEC.DE PANTALLA 3M	740877000005	IBM	8512-003	CREMA		1997	MALO	1503.020301	1,464.94
01	MONITOR A COLOR	DE 14"	740877000022	ACER-	7134T	CREMA	M3TP64213279	1997	MALO	1503.020301	1,479.28

01	MONITOR A COLOR	DE 14"	740877000042	ACER	7134T	CREMA	M3TP6 2108533	1997	MALO	1503.020301	1,499.37
01	***RATON ELECTRONICO - MOUSE		740886000149	COMP AQ	M-S34	CREMA			MALO	9105.0301	15.00
01	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	RATON ELECTRONICO-2 BOTONES	740886000196	MICRO SOFT		CREMA	0131030		MALO	9105.0301	15.00
01	TECLADO - KEYBOARD	101/102 TECLAS STANDAR	740895000001	ACER	6312-TW	GRIS/CREMA	K63732 60195P	1997	MALO	9105.0301	85.13
01	TECLADO - KEYBOARD	TECLADO KEYBORD	740895000027	ACER	6312-TW	BEIGE	K63611 00375	1997	MALO	9105.0301	85.13
01	TECLADO - KEYBOARD	101/102 TECLAS STANDAR	740895000030	ACER	6512-TW	CREMA /GRIS	K65602 61061S	1997	MALO	9105.0301	85.13
01	TECLADO - KEYBOARD	102 TECLAS Y ACCESORIOS COMPLETOS	740895000075	ACER	6312TW	CREMA /GRIS	K63732 51305P	1997	MALO	9105.0301	85.13
01	TECLADO - KEYBOARD	101/102 TECLAS STANDAR	740895000181	BTC	5201	CREMA /GRIS	D91906 420	2000	MALO	1503.020301	98.58
01	TECLADO - KEYBOARD	TECLADO 105 TECLAS	740895000182	BTC	5201	BLANCO HUMO	D91906 419	2000	MALO	1503.020301	98.58
01	TECLADO - KEYBOARD	TECLADO 105 TECLAS	740895000183	BTC	5201	CREMA	D91906 417	2000	MALO	1503.020301	98.58
01	TECLADO - KEYBOARD		740895000205	BTC		CREMA	H00504 284	2000	MALO	1503.020301	32.44
01	TECLADO - KEYBOARD	101/102 TECLAS STANDAR	740895000211	BTC	5199	CREMA	A01503 749	2000	MALO	9105.0301	71.86
01	TECLADO - KEYBOARD	PARA WINDOW 95/98	740895000212	BTC	5199	CREMA	A01503 743	2000	MALO	9105.0301	71.86
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM 133, 16 MB DE RAM.	740899500008	ACER	ACER MATE 5200	CREMA	L21270 7	1997	MALO	1503.020301	4,206.34
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AMD K5 100 MHZ, DD. 850 MB, RAM. 32 MB	740899500016	ACER	MATE 1200	BEIGE		1997	MALO	1503.020301	3,007.85
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM I-133 MHZ- RAM 16MB	740899500038	ACER	ACER MATE 5200	BEIGE	LV20-3706	1997	MALO	1503.020301	4,119.21
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM I, 133 MHZ, DD. 1.28 GB, RAM. 16 MB	740899500041	ACER	MATE 5200	BEIGE	L20297 6	1997	MALO	1503.020301	4,232.58
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DEV.S/OF.134-2007-GR-LL/SC-CR DEL 16/03/2007	740899500051	COMP ATIBL E		BEIGE		1997	MALO	1503.020301	2,587.94
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM, RAM 16MB, TARJ.RED	740899500060	ACER	ACER MATE 5200	BEIGE	L20361 3	1997	MALO	1503.020301	4,119.21
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	133MHZ,16 MBS,DRIVE 35"	740899500063	ACER	ACER MATE 5200	BEIGE	L20255 5(10025)	1997	MALO	1503.020301	4,232.58



01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TARJETA DE RED NE2000	740899500098	ACER	5133DR	BEIGE	L212453	1997	MALO	1503.020301	4,206.34
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM II, 266 MHZ, DD. 2.56 GB, RAM. 32 MB	740899500126	COMPATIBLE		BEIGE		1998	MALO	1503.020301	2,284.24
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM III, 450 MHZ, DD. 20.4 GB, RAM 64MB	740899500135	COMPATIBLE		BEIGE		2000	MALO	1503.020301	4,046.83
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM III 450 MHZ, DD. 61.46GB, RAM 64 MB	740899500145	COMPATIBLE		BEIGE		1999	MALO	1503.020301	3,382.64
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM II 400 MHZ, DD. 20.41GB, RAM 32MB	740899500150	COMPATIBLE		BEIGE		2000	MALO	1503.020301	3,731.51
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM III 750 MHZ, RAM 64MB	740899500174	COMPATIBLE		BEIGE		2001	MALO	1503.020301	2,449.19
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM III 733 MHZMEM.CACHE 256 KB L2,D.DURO 20G	740899500180	COMPATIBLE		BEIGE	200IT1104	2001	MALO	1503.020301	2,999.62
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	T.RED 3 COM 10/100, MAIMBOAR D INTEE DE 815 EPE A2	740899500185			BEIGE		2001	MALO	1503.020301	2,449.73
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PENTIUM IV 1600 MHZ, DD. 40.96GB, RAM. 128MB	740899500205		PENTIUM IV	BEIGE		2002	MALO	1503.020301	2,960.16
	CALCULADORA ELECTRICA	WINCHA Y PANTALLA	742203180030		FR-1211	BEIGE	6376850	1986	MALO	1503.020101	213.79
01	CONCENTRADOR DE RED	DE 24 PUERTOS-HUB 10-COD.3C16671A	952218160001		SUPERSTACK II	BLANCO HUMO/GRI	0101/7 WSV134526	1997	MALO	1503.020302	3,950.62
	CONCENTRADOR DE RED	HUB 10-COD. 3C16670A - 12 PUERTOS	952218160004		SUPERSTACK II	BLANCO HUMO	0101/7 WRV126846	1997	MALO	1503.020302	2,364.01
01	CONCENTRADOR DE RED	HUB DE 500 24 PUERTOS,	952218160008			CREMA	7ZBV1BA934B	2000	MALO	9105.0301	303.40
	CONCENTRADOR DE RED	HUB DE 16 PUERTOS TECNOLOGIA 10 BASET COM	952218160010			BLANCO HUMO	CE9304100127	1987	MALO	9105.0301	303.40
	CONVERTIDOR (OTROS)	TARJETA ESPECIAL DE VIDEO (TV CODER)	952221660001	S/MARCA	CT6011	CREMA	S6011530016759	1997	MALO	1503.020999	1,152.87

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes que fueron afectados mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 29 de Setiembre de 2009; de los bienes donados.





ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión

Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de (46) Cuarenta y Seis bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 80822- " SANTA MARIA DE LA ESPERANZA"**, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 80822- " SANTA MARIA DE LA ESPERANZA"**, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD;



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología

de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL